

Política de ejecución de órdenes, vigente desde el 30 de octubre de 2025

1. Disposiciones Generales

- 1.1. XTB tiene la obligación de actuar con honestidad, justa y profesionalmente de acuerdo con el mayor interés de sus Clientes. XTB, por lo tanto, ha adoptado una Política de ejecución de Órdenes (en lo sucesivo, "la Política"), que determina la descripción detallada de la ejecución de Órdenes con el fin de lograr los mejores resultados posibles para los Clientes.
- 1.2. Esta política es una parte integral del contrato y debería ser leída y entendida en conjunto con el "Reglamento de prestación de servicios" de XTB (en adelante "el reglamento").
- 1.3. Esta política aplica solo para los clientes retail o minoristas.
- 1.4. XTB revisa esta Política al menos una vez al año. Además, XTB la revisa también cada vez que se produce un cambio significativo que tiene un efecto permanente en la capacidad de XTB para seguir obteniendo el mejor resultado posible en el cumplimiento de las órdenes de los clientes en los sistemas previstos en esta Política. XTB evalúa si se ha producido un cambio significativo en relación con el rango de factores de mejor ejecución en el ámbito de cumplimiento del requisito superior de mejor ejecución.
- 1.5. Cualquier cambio en esta política es notificado a los clientes de acuerdo con lo especificado en el reglamento.
- 1.6. XTB actúa como contraparte en las transacciones para ejecutar la Orden del Cliente. XTB actúa de conformidad con las disposiciones legales pertinentes en materia de prevención de conflictos de intereses.
- 1.7. Las órdenes de los clientes se ejecutan en mercados "Over the counter" (OTC), es decir, las órdenes son ejecutadas fuera de mercados regulados, con lo cual el cliente está de acuerdo.
- 1.8. XTB actúa en el mejor interés del Cliente lo que significa que XTB toma todas las medidas necesarias para obtener los mejores resultados posibles para los Clientes, teniendo en cuenta los factores y criterios previstos en la Política. Ejecutando la Política, XTB no garantiza siempre obtener los mejores resultados para el Cliente.
- 1.9. En determinados casos, XTB no está obligado o puede no ser capaz de tomar medidas con el objetivo de obtener los mejores resultados posibles, incluyendo, pero no limitado a la situación cuando el Cliente especifica las condiciones bajo las cuales se ejecutará la Orden y XTB ejecuta la Orden de acuerdo con dichas condiciones especiales especificadas.
- 1.10. Al seleccionar el sistema de ejecución de órdenes, XTB tiene en cuenta, en particular, factores tales como el precio del instrumento financiero o instrumento subyacente y los costes de ejecución de la orden, la fiabilidad de la entidad determinada, el alcance de los servicios ofrecidos por la entidad determinada, las perspectivas de una mayor cooperación y el curso de la cooperación hasta la fecha.
- 1.11. El Cliente reconoce que, debido a las especificaciones de los servicios que prestamos, los pedidos pendientes:
 - con un plazo de validez específico, o
 - sin un plazo de validez específico (el llamado Good Till Cancelled – GTC, activo hasta que sea ejecutado o cancelado por el Cliente), en OMI, las acciones sintéticas, los CFD de acciones y los CFD de ETF, al finalizar una sesión determinada, no conservan su prioridad (orden) en la hoja de órdenes en el mercado organizado y la bolsa subyacente. Esta situación puede ser de especial importancia en el caso de Instrumentos Financieros de baja volatilidad
- 1.12. El Cliente reconoce que existen diferencias tecnológicas entre ambas Plataformas de Trading proporcionadas por XTB para el servicio de órdenes del Cliente – xStation y MetaTrader, que afectan al método de ejecución de la Orden en el ámbito especificado en la Política.

2. Ámbito de aplicación

- 2.1. Esta política aplica a todas las órdenes ejecutadas por el cliente fuera de mercados regulados o sistemas de trading alternativos, concernientes a CFDs.

3. Lugar de ejecución de la órdenes

- 3.1. Debido al hecho de que XTB actúa como la otra parte en las Transacciones celebradas con el Cliente en Instrumentos Financieros, el lugar de ejecución de las Órdenes en CFDs es XTB.
- 3.2. Si XTB cubre su posición, el proceso tiene lugar en el modo ex post, que debe entenderse como una situación en la que XTB realiza primero la Orden del Cliente y sólo entonces ejecuta su propia transacción de cobertura. Esto significa que la ejecución de cobertura no afecta a la Orden del Cliente y no está condicionada a ella de ninguna manera.
- 3.3. Teniendo en cuenta que el lugar de ejecución de la orden del Cliente es XTB como la otra parte de la transacción y las órdenes del Cliente se ejecutan fuera de los centros de negociación, el Cliente está expuesto además al riesgo de crédito de la contraparte, lo que significa el riesgo de incumplimiento por parte de XTB como resultado de la transacción previa a la liquidación final de los

flujos de efectivo relacionados con esta transacción. A solicitud del Cliente, XTB proporcionará información adicional sobre las consecuencias de tal forma de ejecutar Órdenes.

4. Criterios de ejecución

- 4.1. XTB toma todos los pasos razonables para obtener los mejores resultados posibles para el Cliente, teniendo en cuenta el precio del Instrumento Financiero o Instrumento Subyacente, el costo de la ejecución de la Orden, la velocidad y la probabilidad de concluir la Transacción, el tamaño y el carácter del Orden, estabilidad tecnológica, y otros factores. XTB puede incorporar otros factores y criterios en la medida en sean pertinentes a la ejecución de una cierta Orden, si se justifica en beneficio de los Clientes.
- 4.2. XTB da los siguientes rangos relativos a los factores anteriores en la ejecución de órdenes:
- A. Precio del Instrumento Financiero o Instrumento Subyacente - rango alto. Los precios deben reflejar al máximo los precios de mercado de los instrumentos subyacentes.
 - B. Velocidad y probabilidad de concluir una transacción - rango alto. El tiempo de ejecución de la orden debe ser lo más corto posible y el porcentaje de órdenes completadas debe ser lo más alto posible.
 - C. Tamaño del pedido - alto rango. El tamaño de la Orden puede afectar el precio debido a la liquidez disponible de un Instrumento Financiero o Instrumento Subyacente determinado.
 - D. Estabilidad tecnológica: alto rango, XTB realiza un esfuerzo razonable para garantizar la más alta calidad de la tecnología y aplica medidas dirigidas a la mejor ejecución posible de las órdenes de los Clientes.
 - E. Costos de ejecución de órdenes - alto rango. Los costos de ejecución, como los spreads, los puntos swaps/tasa overnight y las comisiones, son establecidos por XTB en el nivel más bajo posible. With regard to the retail client, the best result is determined in general, taking into account the price and costs associated with the execution of the Order, covering all expenses incurred by the Client in direct connection with the execution of such an Order.
 - F. Carácter de la Orden - Rango promedio. Una orden puede afectar el precio debido a la liquidez disponible de un determinado instrumento financiero o instrumento subyacente. XTB ejecuta las Órdenes de los Clientes en el orden en que se reciben, a menos que resulte del Acuerdo, los términos de la Orden establecidos por el Cliente, el carácter de la Orden o si dicha secuencia de ejecución de la Orden no es de interés para el Cliente.
 - G. Otros factores - bajo rango.

4.3. Con respecto al cliente minorista, el mejor resultado se determina en general, teniendo en cuenta el precio y los costos asociados con la ejecución de la Orden, que cubren todos los gastos incurridos por el Cliente en relación directa con la ejecución de dicha Orden.

4.4. XTB notifica inmediatamente al Cliente sobre todas las circunstancias que impiden la ejecución de la Orden.

4.5. XTB puede confiar en sus contrapartes para ejecutar ciertas órdenes.

5. Cotización de precios

- 5.1. XTB deberá sistemáticamente cotizar en los días de negociación, los precios de los Instrumentos Financieros OTC en la base de precios correspondientes a los Instrumentos Subyacentes.
- 5.2. La descripción detallada de los días de negociación de instrumentos financieros OTC, están disponibles en la web de XTB.
- 5.3. Los precios de transacción son cotizados sobre la base de los precios actuales disponible en las instituciones de referencia indicadas en el sitio web de XTB.
- 5.4. La descripción detallada de la formación de los Precios de los Instrumentos Financieros para instrumentos de CFD basados en criptomonedas está disponible en el sitio web de XTB.
- 5.5. XTB hará todo lo posible para asegurar que los precios de transacción no difieran significativamente de los precios de los Instrumentos Subyacentes disponibles en tiempo real dados por los servicios de información de mejor reputación.

6. Ejecución de órdenes

6.1. General

- 1.1.1. Con sujeción a las demás disposiciones del contrato, las presentes órdenes se ejecutan al precio indicado por el Cliente. XTB se reserva el derecho, pero no la obligación, de rechazar la orden del Cliente, si en el momento de su ejecución el precio del Instrumento Subyacente proporcionado por la Institución de Referencia difiere del precio de la Orden del Cliente en al menos 0,5 veces el valor del spread especificado por XTB para un Instrumento Financiero OTC en particular en las Tablas de Condiciones.

- 1.1.●2. Las órdenes Stop y órdenes Limit sólo se pueden colocar cuando un determinado Instrumento Financiero se negocia, con la reserva de que XTB puede aceptar órdenes stop y limit fuera del día de negociación en la plataforma de trading seleccionada para determinados Instrumentos Financieros especificados en las Tablas de Condiciones.
- 1.1.●3. Las órdenes stop y las órdenes limit en la apertura del mercado siempre se ejecutan al mejor precio que podemos ofrecer en un momento dado sin tener que obtener una confirmación adicional de su parte. En el caso de una orden stop, este precio puede ser menos beneficioso que el indicado en la Orden. Las órdenes instantáneas, de mercado, limit y stop que abren una nueva posición sólo se pueden ejecutar si el valor nominal total de las posiciones abiertas, incluida la posición que se abrirá, expresada en euros, no supera el valor máximo de la cartera nominal.
- 1.1.●4. Las órdenes instantáneas, a Mercado, stop o limit, que abran una nueva posición, solo se ejecutarán si el valor nominal total de las posiciones abiertas, incluida la posición que se va a abrir, expresado en EUROS, no excede el valor nominal máximo para la cartera.
- 1.1.●5. Podemos cancelar una Orden pendiente si el balance en su Cuenta de Trading es igual a 0, de cuyo hecho se le informará de antemano, o si los fondos Libres en su Cuenta de Trading son significativamente insuficientes para la ejecución de la Orden pendiente.
- 1.1.●6. Puede abrir una Transacción inversa a la Posición Abierta que se encuentra actualmente en la Cuenta de Trading si, después de su apertura, los fondos Libres en su Cuenta de Trading no son negativos.
- 1.1.●7. En determinadas condiciones de mercado o en jurisdicciones específicas donde el centro de ejecución no admita órdenes de tipo "Stop", seguiremos aceptando dichas órdenes de nuestros clientes. En tales circunstancias, la Firma mantendrá las órdenes pendientes y solo se transmitirán al centro de ejecución una vez alcanzados los parámetros deseados. Al alcanzar dichos parámetros, la orden se transmitirá al centro de ejecución como una orden de tipo "Mercado". Los clientes deben tener en cuenta que la ejecución de tipo "Mercado" puede ocurrir a precios diferentes a los deseados, dependiendo de la liquidez del momento.

6.2. Reglas específicas para CFDs.

Cuenta "Standard"

- 6.2.1. Una orden en CFDs en las cuenta tipo "Standard" puede ser colocada de la siguiente manera:
 - A. Dependiendo de la oferta disponible para el cliente, tal y como se describe en el Sitio Web de XTB o en las Tablas de Condiciones, mediante la colocación de una Orden al precio actual de un CFD publicado en la Cuenta de Trading del cliente o colocando una Orden de mercado al precio actual de un CFD publicado en la Cuenta de Trading;
 - B. Colocando una orden limit que ejecute una transacción (buy limit; sell limit; take profit "t/p");
 - C. Colocando una orden Stop que ejecute una transacción (buy stop; sell stop; stop loss "s/l").
- 6.2.●2. Las órdenes de mercado (market execution), en CFD en la cuenta Standard son ejecutadas al precio VWAP (Volumen Weighted Average Price). Los precios mostrados en la Cuenta de trading antes de realizar una Orden de ejecución de mercado son sólo indicativos y no son un precio de ejecución vinculante que se mostrará después de la ejecución efectiva de la Operación.
- 6.2.●3. Las órdenes limit en la cuenta estándar en CFD se ejecutan al precio indicado por el cliente o mejor. En caso de ejecución de mercado, cuando el volumen de la Orden posible de ejecutar al precio indicado por el Cliente o superior supere la liquidez disponible en un momento dado, la Orden se ejecutará al volumen máximo disponible, y la parte restante de la Orden permanecerá activa hasta su ejecución o cancelación. El precio indicado en la Orden incluye un margen de beneficio especificado en la Tabla de Tarifas y Comisiones. Antes de pasar dicha Orden a un Broker Ejecutor, ajustamos el precio límite indicado restando el valor del margen de beneficio.
- 6.2.●4. Las órdenes stop en la cuenta estándar para CFD se ejecutan de acuerdo con las reglas aplicables a las órdenes de mercado con la condición de que el último precio de operación en una bolsa subyacente haya alcanzado el nivel igual a un precio stop ajustado mediante la deducción de un margen de beneficio (órdenes de compra) o la adición de un margen de beneficio (órdenes de venta). El precio de ejecución de una orden Stop puede diferir del precio de activación (precio stop).

Cuenta Profesional (PRO)

- 6.2.●5. Una orden en CFDs en las cuenta tipo PRO puede ser colocada de la siguiente manera:
 - A. Colocando una orden de mercado al precio actual de los CFDs publicados en la cuenta de Trading;
 - B. Colocando una orden limit que ejecute una transacción (buy limit; sell limit; take profit "t/p");
 - C. Colocando una orden Stop que ejecute una transacción (buy stop; sell stop; stop loss "s/l").
- 6.2.●6. Las órdenes de mercado (market execution), en CFD en la cuenta Pro son ejecutadas al precio VWAP (Volume Weighted Average Price). Los precios mostrados en la Cuenta de trading antes de realizar una Orden de ejecución de mercado son sólo indicativos y no son un precio de ejecución vinculante que se mostrará después de la ejecución efectiva de la Operación. Órdenes de Mercado serán rechazadas si el volumen de la orden excede la liquidez disponible

al momento de la ejecución de la orden. La Orden de Mercado será rechazada si el volumen de la Orden excede la liquidez disponible en el momento de su ejecución.

- 6.2.●7.** Las Órdenes limit en CFDs en la Cuenta PRO se ejecutan al precio indicado por el Cliente o mejor. En caso de ejecución en el mercado, cuando el volumen de la Orden pueda ser ejecutado al precio indicado por el Cliente o exceda liquidez disponible en el momento dado, la Orden se ejecuta al máximo volumen disponible y la parte restante de la Orden permanece Activo hasta su ejecución o cancelación.
- 6.2.●8.** Las órdenes Stop en CFDs en la cuenta Pro se ejecutan a precios de mercado en el momento de una activación de nivel de precio determinado, de acuerdo a las reglas especificadas para órdenes de mercado. En caso de ejecución de mercado, cuando en el momento de la activación, el volumen de la Orden excede la liquidez disponible, se rechaza la Orden y se restablece la orden stop loss "s / l" después de ser rechazada con todos los parámetros indicados por el Cliente Y ejecutado al primer precio de mercado disponible después de su activación.

Cuenta libre de swap

- 6.2.●9.** Una orden para ejecutar una transacción en CFD en una cuenta libre de swap se puede colocar de la siguiente manera:
- A. dependiendo de la oferta disponible para el Cliente, como se describe en el sitio web de XTB o en las Tablas de condiciones al colocar una Orden de mercado al precio actual de un CFD publicado en la Cuenta de negociación;
 - B. colocando una Orden limit para ejecutar una Transacción (buy limit; sell limit; take profit "t/p");
 - C. colocando una orden de stop para ejecutar una transacción (buy stop; sell stop; stop loss "s/l").
- 6.2.●10.** Las órdenes de mercado en la cuenta libre de swap en CFD se ejecutan en VWAP (Volume Weighted Average Price). Los precios que se muestran en la Cuenta de operaciones antes de colocar una Orden para la ejecución de mercado son solo indicativos y no son un precio de ejecución vinculante que se mostrará después de la ejecución efectiva de la Transacción.
- 6.2.●11.** Las órdenes limit en la cuenta sin swap en CFD se ejecutan al precio indicado por el cliente o mejor. En caso de ejecución de mercado, cuando el volumen de la Orden posible de ejecutar al precio indicado por el Cliente o superior supere la liquidez disponible en un momento dado, la Orden se ejecutará al volumen máximo disponible, y la parte restante de la Orden permanecerá activa hasta su ejecución o cancelación. El precio indicado en la Orden incluye un margen de beneficio especificado en la Tabla de Tarifas y Comisiones. Antes de pasar dicha Orden a un Broker Ejecutor, ajustamos el precio límite indicado restando el valor del margen de beneficio.
- 6.2.●12.** Las órdenes stop (incluidas las órdenes stop loss "s/l") en las cuentas sin swap para CFD se ejecutan de acuerdo con las reglas aplicables a las órdenes de mercado con la condición de que el último precio de operación en una bolsa subyacente haya alcanzado el nivel igual a un precio stop ajustado mediante la deducción de un margen de beneficio (órdenes de compra) o la adición de un margen de beneficio (órdenes de venta). El precio de ejecución de una orden Stop puede diferir del precio de activación (Precio Stop).
- 6.2.●13.** En el caso de las cuentas libre de swaps, no se cobran puntos swaps. Sin embargo, puede haber cargos relacionados con los Rollovers u otras tarifas en la columna de swaps las cuales están disponibles en las Tablas de condiciones en la Cuenta del cliente y el estado de cuenta. Esos cargos no están relacionados con los puntos de swaps.

Reglas específicas para CFDs sobre acciones y CFDs sobre ETFs.

- 6.2.●14.** Debido a sus características, las Órdenes de CFDs sobre acciones y CFDs sobre ETF pueden diferir, en algunos aspectos, a las reglas de los CFD normales. Antes de ingresar cualquier Transacción de CFDs Sobre acciones y/o ETFs, el Cliente deberá tomar conciencia de cómo los diferentes tipos de órdenes son ejecutadas en estos Instrumentos Financieros y cómo puede influir en el precio de la Transacción.
- 6.2.●15.** XTB ejecuta órdenes sobre CFDs de Acciones y CFDs de ETF en un modelo de agencia (STP, DMA) – una vez que recibimos una Orden de un Cliente, la enviamos al Corredor Ejecutor que enruta dicha Orden al lugar de ejecución apropiado. Los criterios para seleccionar un centro de ejecución de órdenes se basarán en la búsqueda del mejor resultado de ejecución posible, teniendo en cuenta la maximización de la probabilidad de ejecución y la obtención del precio de ejecución. Los centros de ejecución son mercados regulados, sistemas multilaterales de negociación (MTFs), sistemas organizados de negociación (OTFs), internalizaciones sistemáticas (Sis), etc.
- 6.2.●16.** Una Orden en CFDs Sobre acciones o CFDs SOBRE ETFs puede ser colocada de la siguiente manera:
- A. Colocando una orden de mercado al precio actual de los CFDs Sobre acciones o CFDs SOBRE ETFs publicados en la cuenta de Trading;
 - B. Colocando una orden limit que ejecute una transacción (buy limit; sell limit; take profit "t/p");
 - C. Colocando una orden Stop que ejecute una transacción (buy stop; sell stop; stop os "s/l").
- 6.2.●16.**
- 6.2.●17.** El precio de los instrumentos categorizados como CFDs sobre acciones y CFDs de ETF presentados en la Cuenta incluye un margen de beneficio incluido en el Spread. El valor del margen de beneficio se indica en la Tabla de

Honorarios y Comisiones. Para las órdenes limitadas y las órdenes stop, el límite indicado o el precio stop también incluyen un margen de beneficio.

6.2.●18. Las órdenes de mercado en CFD sobre acciones y CFD sobre ETF se ejecutan inmediatamente al mejor precio de mercado posible. El precio de ejecución de la Orden puede diferir del precio indicado en la Cuenta de Operaciones antes de que se colocara la Orden, ya que el precio presentado en la Cuenta de Operaciones es solo para fines informativos y no es vinculante. El precio final de la ejecución de una Transacción se proporcionará después de su ejecución. Si se suspende un Instrumento Subyacente, de conformidad con las normas vinculantes en una Bolsa Subyacente determinada, la Orden de mercado colocada durante la suspensión permanecerá activa hasta que se reanude la negociación.

6.2.18.1. Las órdenes de mercado sobre CFD sobre acciones y ETF CFD que tengan un impacto potencialmente significativo en el mercado pueden rechazarse o ejecutarse de tal manera que se minimice el impacto en el precio de mercado, por ejemplo, dividiendo dicha orden en partes y enrutándolas a un centro de ejecución posteriormente, una vez que se ejecute cada parte.

6.2.●19. Las órdenes sobre CFDs o CFDs de ETF se ejecutan al límite de precio indicado o a un precio mejor en un volumen máximo posible de ejecución Su parte restante estará activa hasta el momento de la ejecución o cancelación de la orden. El precio indicado en el Pedido incluye un margen especificado en la Tabla de Honorarios y Comisiones. Antes de pasar dicha Orden a un Corredor Ejecutor. Ajustamos el precio límite indicado restando el valor del margen de beneficio

6.2.●20. Las órdenes sobre CFDs o CFDs de ETF se ejecutan al límite de precio indicado o a un precio mejor en un volumen máximo posible de ejecución Su parte restante estará activa hasta el momento de la ejecución o cancelación de la orden. El precio indicado en el Pedido incluye un margen especificado en la Tabla de Honorarios y Comisiones. Antes de pasar dicha Orden a un Corredor Ejecutor. Ajustamos el precio límite indicado restando el valor del margen de beneficio. Las órdenes de detención para CFDs de acciones o CFDs de ETF se ejecutan de acuerdo con las reglas aplicables a las órdenes de mercado bajo la condición de que el último precio de operación en una bolsa subyacente haya alcanzado el nivel igual a un precio stop ajustado mediante la deducción de un margen (órdenes de compra) o la adición de un margen (órdenes de venta). El precio de ejecución de una orden Stop puede diferir del precio de activación (stop price).

6.2.●21. El límite de precio más alto posible que se puede especificar en una Orden es:

- a) para la compra Órdenes limitadas - el precio de venta actual (Ask);
- b) para la venta Órdenes Stop - el precio de compra actual (Bid);

El límite de precio más bajo posible Órdenes que se pueden especificar en una Orden es;

- c) para vender Orden limitada: el precio de compra actual (Bid);
- d) Para la compra, compre Stop Order – el precio de venta actual (Ask).

6.2.●22. Las ordenes limit y Stop en CFDs Sobre acciones o CFDS SOBRE ETFS, puestas sin límite de tiempo especificado, permanecen válidas hasta que sea cancelada por el cliente o completamente ejecutada.

6.2.●23. En el caso de los contratos para los que el subyacente cotiza en el mercado estadounidense, las órdenes stop colocadas antes del horario de negociación habitual establecido en los Términos y condiciones están sujetas a requisitos adicionales más allá de los establecidos en la cláusula 6.2.20. El Broker Ejecutor al que transmitimos las órdenes verifica la exactitud del precio stop frente al precio de la última transacción de la fase previa a la negociación en la Bolsa Subyacente. Si el precio stop indicado en la orden de compra es menor o igual que el precio de la última transacción, y para una orden de venta es mayor o igual a este precio, el Broker Ejecutor rechazará dicha orden por incumplimiento de las reglas de trading.

6.2.●24. El precio de los instrumentos categorizados como CFDs sobre Acciones y CFDs sobre ETFs presentados en la Cuenta incluye un margen de beneficio incluido en el Spread. El valor del margen de beneficio se indica en la Tabla de Tarifas y Comisiones. En el caso de las órdenes limit y las órdenes stop, el precio límite o stop indicado también incluye un margen de beneficio.

6.2.●25. XTB ejecuta órdenes sobre CFDs de acciones y CFDs de ETFs en un modelo de agencia (STP, DMA): una vez que recibimos una orden de un cliente, la reenviamos al bróker ejecutor, quien la dirige al lugar de ejecución adecuado. Los criterios para seleccionar un centro de ejecución de órdenes se basarán en la búsqueda del mejor resultado de ejecución posible, teniendo en cuenta la maximización de la probabilidad de ejecución y la obtención del precio de ejecución. Los centros de ejecución son los mercados regulados, los sistemas multilaterales de negociación (SMN), los sistemas organizados de negociación (SOC), los internalizadores sistemáticos (SI), etc.

7. Tiempo de ejecución de las órdenes

7.2. XTB ejecuta las órdenes de los clientes en la secuencia en las que las recibe, a menos que algo diferente resulte del acuerdo, las condiciones de la orden especificada por el cliente, el carácter de la orden o si la secuencia de ejecución de la orden no es del interés del cliente. En el periodo en que los mercados abren, los tiempos de ejecución de las órdenes, como se establece a continuación, no se aplican.

- 7.3.** Con la reserva de disposiciones específicas del Reglamento, una Posición Abierta en CFDs puede ser cerrada sin el consentimiento del Cliente después de 365 días a partir de la fecha de apertura de la posición a menos que:
- C. El cliente cierre la posición;
 - D. XTB puede ejercer el derecho de cerrar una posición anticipadamente en ciertas situaciones especificadas en el reglamento
- 7.4.** El cierre especificado anteriormente se ejecutará al primer precio del instrumento subyacente proporcionado por XTB al día siguiente después de los 365 a partir de la fecha de apertura de la posición.
- 7.5.** En caso de cuentas libre de swaps, la posición abierta se cerrará después de 14 días a menos que:
- C. el Cliente cierra la operación;
 - D. XTB ejerce el derecho de cerrar la Transacción del Cliente de antemano en situaciones especificadas en el Reglamento.
- 7.6.** El cierre de una Posición Abierta en la Cuenta Libre de swap se ejecutará al primer Precio del Instrumento Financiero provisto por XTB en el primer Día de Negociación después de 14 días a partir de la fecha de apertura de la posición.

Tiempo estándar de ejecución de órdenes

- 7.7.** Demoras en la ejecución de las órdenes del cliente pueden ocurrir y la orden puede no ser ejecutada en el tiempo estándar en las siguientes situaciones:
- C. Caída de los sistemas de TI o redes de conexión;
 - D. Suspensión o cierre de las cotización de instrumentos subyacentes o situaciones similares;
 - E. GAPs de precios;
 - F. Errores en las cotizaciones provistas por los proveedores de precios o;
 - G. Retraso en la transmisión de datos;
 - H. Volatilidad significativa del precio del instrumento subyacente;
 - I. Baja Liquidez en el mercado del instrumento subyacente;
 - J. Eventos excepcionales en el Mercado del instrumento subyacente;
 - K. En eventos de fuerza mayor;
 - L. Imposición de condiciones específicas de ejecución de operaciones por un determinado Mercado base;
 - M. Apertura del mercado;
 - N. Publicación de datos macroeconómicos;
 - O. Eventos significativos en el mercado;
 - P. Instrucciones específicas del cliente;
 - Q. Condiciones particulares para la ejecución de órdenes en instrumentos financiero;
 - R. Espera de la confirmación o ejecución de la orden por parte del proveedor de liquidez;
 - S. Ejecución de una orden pendiente;
 - T. Rechazo de la orden;
 - U. Las otras circunstancias descritas en el contrato.
- 7.8.** A solicitud del cliente XTB puede entregar la información con respecto a la hora de la ejecución de una orden en particular y la razón de cualquier retraso de acuerdo con las provisiones del reglamento con respecto al procedimiento archivar una queja.

8. Cambios en los Spreads

XTB Aplica el principio de cotización de precios de instrumentos financieros usando Spreads variable (flotantes). Para conocer las normas detalladas sobre la cotización de precios, consulte el reglamento.

9. Tamaño de la orden

Rechazaremos o cancelaremos su orden si su importe supera el valor máximo previsto en la Tabla de Condiciones.

10. Lugar de ejecución

Debido a que XTB servirá como contraparte del cliente en las transacciones relacionadas con instrumentos financieros, XTB será el lugar de ejecución de todas las transacciones a menos que las reglas específicas de esta política o reglamento digan lo contrario.

11. Tecnología

XTB hará todo lo posible por proporcionar la más alta calidad de tecnología y utilizará los medios adecuados para asegurar la mejor ejecución de las órdenes de los clientes.

12. Diferencias entre plataformas transaccionales

12.2. Si la relación porcentaje de capital a margen (el llamado nivel de margen), está por debajo del 100% y hay al menos una posición abierta en la cuenta del cliente, dependiendo de la plataforma de negociación que da servicio a la orden del cliente:

- C. no es posible abrir una nueva Orden – en la plataforma de trading xStation;
- D. la conclusión sólo de una transacción inversa es posible si el margen libre sigue siendo negativo en su conclusión - en la plataforma de negociación MetaTrader.

12.3. El cálculo de los puntos swaps/tasa overnight, los valores correspondientes y el tipo de posición abierta al final del día, en función de la plataforma de Trading que atiende la Orden del Cliente, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- C. En la plataforma xStation: los puntos swaps/tasa overnight se acreditarán o cargarán en la Cuenta de Inversión a la medianoche de cada día de la semana, de acuerdo con la tarifa diaria;
- D. En la plataforma Meta Trader: los puntos swaps/tasa overnight se acreditarán o cargarán en la Cuenta de Inversión:
 - i. a medianoche según la tarifa diaria, de lunes a jueves;
 - ii. a medianoche de acuerdo con la tarifa diaria triple, los viernes;
 - iii. no aplicable: los sábados y domingos.

Independientemente de la Plataforma de Trading utilizada para dar servicio a las Órdenes, las reglas de cálculo de puntos swaps/tasa overnight anteriores no se aplican a la Posición Abierta al final del día para los Instrumentos Financieros seleccionados en las reglas de cálculo detalladas de puntos swap que se especifican en el Tablas de condiciones.

12.4. Cualquier cambio del valor de apalancamiento, siguiendo lo dispuesto en el reglamento y las tablas de Condiciones, en función de su causa:

- C. no tiene ningún efecto sobre el valor de Margen actualmente bloqueado para la Posición Abierta, si se utiliza la plataforma de negociación xStation;
- D. ajusta el valor de margen actualmente bloqueado para la posición abierta, si se utiliza la plataforma de trading MetaTrader, cuyo ajuste se lleva a cabo teniendo en cuenta el nuevo valor de apalancamiento.

12.5. En caso de conclusión de una operación inversa en relación con la posición abierta actual en la cuenta del cliente, dependiendo de la plataforma de negociación que da servicio a la orden del cliente:

- C. si la plataforma de trading xStation se utiliza para el servicio de órdenes, el margen calculado solo para una de ambas transacciones con dirección invertida está bloqueado, aquel para el que el margen presenta un valor más alto de acuerdo con la tabla de condiciones. El mecanismo se aplica también si las operaciones se abren utilizando un valor de apalancamiento diferente;
- D. si la plataforma de trading MetaTrader se utiliza para el servicio de órdenes, el valor actualmente bloqueado del Margen para la Posición Abierta se ajusta al nivel del 50% y el 50% restante del Margen requerido se bloquea para la Transacción Invertida recién abierta.

12.6. En la plataforma de trading MetaTrader, los nombres de elementos individuales de la barra de estado de la cuenta pueden ser diferentes de las definiciones proporcionadas en las Disposiciones Generales.

Ejecución de órdenes en instrumentos financieros:

Tipo OMI (instrumentos de mercados organizados)

13. Alcance de aplicación

- 13.2.** Esta sección de la Política se aplica a todas las Órdenes ejecutadas en los Mercados Organizados designados y en relación con los Instrumentos de Mercado Organizados (OMI).
- 13.3.** Podemos operar en el mercado a través de un Corredor que ejecuta una Orden.

14. Factores de ejecución de órdenes (OMI)

- 14.2.** Ejecutamos las Órdenes e Instrucciones de los Clientes directamente en el mercado relevante a través de Corredores. Para garantizar los mejores resultados posibles en la ejecución de una Orden del Cliente, tanto nosotros como los Corredores que utilizamos tendremos en cuenta los siguientes factores:
- a) precio de OMI.
 - b) los costos relacionados con la ejecución de la Orden.
 - c) el tiempo y la velocidad de la Transacción.
 - d) la probabilidad de concluir una Transacción y lo fácil que sea liquidarla.
 - e) volumen de la Orden.
 - f) características específicas de la Orden.
- 14.3.** Haremos todo lo posible para monitorear constantemente el método de ejecución de órdenes directamente en los mercados relevantes y si el Corredor ejecuta correctamente las Órdenes del Cliente, de acuerdo con la sección 14.1 de esta Política. Además, le informaremos de inmediato de todas las circunstancias que impidan la correcta ejecución de una Orden.

15. Criterios de ejecución de órdenes en el mejor interés del Cliente

- 15.2.** El mejor efecto se determina teniendo en cuenta el precio de OMI y los costos relacionados con la ejecución de la Orden, junto con los costos incurridos por el Cliente directamente en relación con la ejecución de la Orden, incluidas las tarifas cobradas por la institución que realiza la Transacción, la aprobación y liquidación de la Transacción, y otras tarifas relacionadas con la ejecución de la Orden.

16. Lugar de ejecución de la Orden

- 16.2.** Las órdenes de los Clientes se ejecutan en un mercado de intercambio regulado o en una plataforma de negociación multilateral (MTF).
- 16.3.** Ejecutamos las Órdenes del Cliente directamente en el mercado relevante o utilizando los servicios de Corredores, que ejecutan órdenes en sistemas de negociación, en particular:
- a) GPW, NYSE, NASDAQ, LONDON SE, Deutsche Börse (Frankfurt), Euronext Amsterdam, Euronext Brussels, Euronext Paris, Euronext Lisboa, Six Swiss Exchange, Borsa Italiana, Bolsa de Madrid, Nasdaq OMX (Helsinki, Copenhagen, Stockholm), Oslo Bors - para OMI que son acciones;
 - b) LONDON SE, Deutsche Börse (Frankfurt), Euronext Amsterdam, Euronext Paris, GPW, Bolsa de Madrid - para OMI que son ETF;
 - c) GPW, NYSE, NYSE ARCA, NASDAQ, LONDON SE, Deutsche Börse (Frankfurt), Euronext Amsterdam, Euronext Brussels, Euronext Paris, Euronext Lisboa, Six Swiss Exchange, Borsa Italiana, Bolsa de Madrid, Nasdaq OMX (Helsinki, Copenhagen, Stockholm), Oslo Bors, Mercado Financiero de Dubai (DFM) - para acciones y ETFs
- 16.4.** Estamos obligados a tomar las medidas necesarias para evitar que las instituciones de ejecución de órdenes cobren y recauden comisiones o tarifas al Cliente, lo cual sería discriminatorio hacia ellos.
- 16.5.** Le informaremos si los corredores a través de los cuales ejecutamos las Órdenes en los mercados relevantes cambian.

17. Reglas generales de ejecución de órdenes

- 17.2.** Ejecutamos sus Órdenes de manera inmediata, confiable y rápida, en el orden en que se reciben, a menos que:
- a) usted haya decidido lo contrario; o
 - b) la naturaleza de la Orden o las condiciones del mercado hagan imposible aplicar un método de ejecución dado; o
 - c) según nuestros datos, sus mejores intereses requieran un enfoque diferente.

18. Reglas detalladas para la ejecución de órdenes para OMI

- 18.2.** Debido a las características de OMI, las reglas para realizar y ejecutar Órdenes en estos instrumentos pueden diferir en algunos aspectos de las reglas estándar de CFD indicadas en la Política. Antes de realizar cualquier Transacción de OMI, debe tener en cuenta cómo se ejecutan los diferentes tipos de Órdenes para estos tipos de Instrumentos Financieros y cómo puede influir en el precio de una Transacción.
- 18.3.** Una Orden para ejecutar una Transacción en OMI se puede realizar de la siguiente manera:
- a) colocando una Orden de mercado al precio actual de un OMI publicado en la Cuenta de Trading.
 - b) colocando una Orden límite (comprar límite, vender límite)
 - c) mediante la colocación de una Orden de stop (comprar stop, vender stop).
- 18.4.** Al colocar Órdenes de mercado, el Cliente decide que el OMI se ejecutará al mejor precio de mercado posible en ese momento. El precio de ejecución de la orden puede diferir del precio indicado en la cuenta de operaciones antes de que se colocara la orden. El precio presentado en la cuenta de operaciones es solo para fines informativos y no es vinculante. El precio final de la ejecución de una Transacción se proporcionará después de su ejecución. Si se suspende la negociación de un OMI determinado en un mercado determinado de conformidad con las normas de la Bolsa subyacente pertinente, la orden de mercado colocada durante la suspensión permanecerá activa hasta que se reanude la negociación o se rechace la orden. Las órdenes de mercado enviadas fuera del horario de negociación definido para un mercado regulado en particular se liberan en el mercado relevante una vez que comienza el horario de negociación. Dicha orden puede ser cancelada, pero no puede ser modificada hasta que comience el horario de negociación.
- 18.5.** Las órdenes de mercado en OMI, cuya influencia en el precio de mercado es potencialmente significativa, pueden ser rechazadas por nosotros o por un bróker que las ejecute, o pueden dividirse automáticamente en partes enviadas sucesivamente al mercado. La ejecución de la orden en partes tiene como objetivo obtener potencialmente el mejor precio de ejecución de la orden y limitar la influencia de la orden en el precio de mercado.
- 18.6.** Para una orden de mercado realizada por el Cliente, cuya ejecución parcial resultará en la suspensión de las cotizaciones en la bolsa, la parte no realizada de la orden permanecerá activa o se cancelará, según las reglas de negociación aplicables en el mercado correspondiente.
- 18.7.** Las órdenes de límite en OMI se ejecutan al precio indicado por el Cliente o a un precio mejor. Si el volumen de la orden posible de ejecutar al precio indicado por el Cliente o mejor supera la liquidez disponible en ese momento, la orden se ejecutará al volumen máximo disponible. Su parte restante permanecerá activa hasta el momento de la ejecución o cancelación de la orden.
- 18.8.** Las órdenes de stop en OMI se ejecutan a precios de mercado vinculantes en el momento de activar un determinado nivel de esta orden, de acuerdo con las reglas de ejecución de órdenes de mercado.
- 18.9.** Los límites máximos posibles:
- a) Para órdenes de compra con límite: el precio Ask actual.
 - b) Para órdenes de venta con stop: el precio Bid actual.
- Los límites más bajos posibles:
- c) Para órdenes de venta con límite: el precio Bid actual.
 - d) Para órdenes de compra con stop: el precio Ask actual.
- 18.10.** Para órdenes pendientes realizadas fuera del horario de negociación, el precio de referencia es el último precio Bid o Ask visible en la Plataforma de Negociación. Si en el mercado relevante, durante la fase de conclusión de una transacción, en condiciones de pre-mercado, el precio OMI cambia en relación con el último precio visible en la Plataforma de Negociación, la orden pendiente con un límite de precio determinado de acuerdo con la Política puede ser rechazada.
- 18.9.1.** Las órdenes con límite y las órdenes con stop en OMI sin un límite de tiempo especificado permanecerán válidas hasta que una orden se ejecute por completo o sea cancelada por el cliente. Sujeto a las demás disposiciones del Acuerdo, las órdenes instantáneas se ejecutan al precio indicado por el cliente.

19. Derechos Fraccionados

Ámbito de aplicación y disposiciones generales

- 19.2.** Esta parte de la Política se aplica a todas las Órdenes relativas a Transacciones en Derechos Fraccionados .
- 19.3.** Las transacciones en Derechos Fraccionados consisten en la originación o vencimiento del derecho Fiduciario del Cliente a una fracción del OMI dado. Siempre que tenga Derechos Fraccionados , XTB mantendrá el OMI correspondiente a la fracción de la cual tiene el derecho Fiduciario.
- 19.4.** Si solicita la compra de Derechos Fraccionados , podemos comprar un instrumento de la categoría OMI (acción individual, unidad ETF, etc.) en el Mercado Organizado al que se refieren los Derechos Fraccionados o utilizar el instrumento OMI que ya poseemos. En consecuencia, cuando recibimos una Orden de compra de Derechos Fraccionados , tenemos derecho a ejercerla ya sea (i) otorgando al Cliente el derecho fiduciario sobre una parte fraccionada de la OMI que ya poseemos o (ii) colocando una orden por

nuestra parte de compra de OMI en el Mercado Organizado y otorgándole el derecho fiduciario a la parte fraccionada de dicha OMI en la fecha de transferencia de la propiedad legal total de las acciones a XTB (la fecha de liquidación de la operación, que suele ser el segundo día hábil desde la conclusión de la operación en el mercado regulado). El precio de compra de los derechos fraccionados corresponde a la mejor oferta actual para vender OMI en el Mercado Organizado seleccionado en el momento de realizar la Orden. En caso de que después de la colocación de la Orden se produzca una suspensión de la negociación en el Mercado Regulado, el momento de determinar el Precio de Compra se determinará de acuerdo con el punto 19.6 siguiente.

- 19.5.** Si ordena la venta de Derechos Fraccionados, podemos vender la unidad OMI a la que se refiere el derecho fraccionado en el Mercado Organizado o dejarla en nuestro poder (por ejemplo, en relación con el derecho de otro Cliente de el derecho fraccionado a dicha unidad OMI total). En consecuencia, cuando recibimos una Orden de Venta de Derechos Fraccionados, podemos seguir siendo el propietario de OMI. El precio de venta de los derechos fraccionados corresponde a la mejor oferta de compra actual de OMI en el Mercado Organizado seleccionado en el momento en que se realizó la Orden. En caso de que después de la colocación de la Orden se produzca una suspensión de la negociación en el Mercado Regulado, el momento de determinar el Precio de Venta se determinará de acuerdo con el punto 19.6 siguiente.
- 19.6.** Si coloca una Orden para comprar o vender Derechos Fraccionados fuera del horario de negociación definido para un Mercado Regulado en particular, dicha Orden se ejecutará una vez que comience el horario de negociación y el precio de ejecución será la mejor oferta de venta (en el caso de una Orden de compra de Derechos Fraccionados) o la mejor oferta de compra (en el caso de una Orden de venta de Derechos Fraccionados) en el Mercado Regulado seleccionado). El precio de ejecución puede diferir del precio indicado en la cuenta de operaciones antes de que se colocara la orden. Dicha orden puede ser cancelada, pero no puede ser modificada hasta que comience el horario de negociación.
- 19.7.** Si realiza una Orden de compra o venta de Derechos Fraccionados durante la suspensión de la negociación de una OMI determinada en el Mercado Regulado seleccionado, no se ejecutará al precio vigente en el momento de realizar la Orden. La ejecución tendrá lugar después de que se reanude la negociación y el precio de ejecución será la mejor oferta de venta actual (en el caso de una Orden de Compra de Derechos Fraccionados) o la mejor oferta de compra (en el caso de una Orden de Venta de Derechos Fraccionados) en el Mercado Regulado seleccionado en el momento de la reanudación de la negociación.
- 19.8.** Si adquiere Derechos Fraccionados cuyo valor resulte en exceder el número total de un OMI (incluidas las fracciones adquiridas anteriormente) el segundo día hábil después de la transacción, su derecho a Derechos Fraccionados igual al número entero expira y todo el instrumento se registra en su Cuenta de Operaciones. Del mismo modo, si tiene OMI (unidad total de un instrumento OMI) registrado en su cuenta de operaciones, puede vender una fracción de dicho OMI; en este caso, el instrumento OMI no se acreditará en su cuenta de operaciones, mientras que su derecho a el derecho fraccionado se registrará.
- 19.9.** Actuamos como la otra parte en las Transacciones concluidas para ejecutar su Orden.
- 19.10.** Sus órdenes se ejecutan en el mercado extrabursátil (OTC), es decir, fuera del mercado regulado o de los sistemas multilaterales de negociación (MTF).
- 19.11.** La negociación de Derechos Fraccionados se ejecuta sin el uso de apalancamiento financiero.
- 19.12.** Le notificaremos inmediatamente de cualquier circunstancia que impida la correcta ejecución del Pedido. Si se suspende la negociación en el mercado regulado, la Orden del Cliente seguirá funcionando hasta que se reanude la operación.
- 19.13.** Es posible que ciertos OMI no estén disponibles para el comercio de Derechos Fraccionados. La ejecución de órdenes relativas a Derechos Fraccionados se aplica únicamente a los instrumentos OMI elegibles para dichas transacciones en la Tabla de Condiciones y para los cuales la función de negociación en partes fraccionadas de dichos instrumentos está disponible en la Plataforma de trading.

Lugar de ejecución de la orden

- 19.14.** El lugar de ejecución de la Orden para los derechos fraccionados será XTB, lo que significa que las Órdenes se ejecutan en el mercado OTC (extrabursátil), lo cual usted acepta.
- 19.15.** Las transacciones en Derechos Fraccionados que resulten en la negociación de la totalidad del instrumento en poder de XTB se ejecutan fuera del Mercado Organizado, como parte de las transacciones internas entre XTB y el Cliente.

Cotización de precios

- 19.16.** El precio de compra y venta de el derecho fraccionado es igual a la multiplicación del precio OMI relevante en el momento en que XTB ejecuta la Orden y a la fracción de este OMI.
- 19.17.** Cotizamos los precios OMI en base a los cuales los precios de los derechos fraccionados se determinan sistemáticamente en los días de negociación.
- 19.18.** La descripción detallada de los días de negociación está disponible en la tabla de condiciones del sitio web de XTB.

Ejecución de órdenes

- 19.19.** En relación con los derechos fraccionados, ejecutamos órdenes de mercado, limit y stop. Los precios actuales de compra y venta de OMI, en función de los cuales se determina el precio de los derechos fraccionados, están disponibles en la Plataforma de Negociación.
- 19.20.** Las órdenes de compra y venta se pueden colocar especificando el número de fracciones de un OMI dado con exactitud o un valor expresado en una moneda de la cuenta. Las órdenes cuyo valor se exprese en moneda se convertirán al número de OMI que deban ejecutarse con la precisión especificada en la tabla de condiciones relativas a OMI. Al convertir el valor especificado en la moneda

en el número de OMI, el número de OMI se redondeará hacia abajo. Esto significa que es posible redondear a cero y, en consecuencia, la orden no se ejecutará. En el caso de las Transacciones a las que se hace referencia en las cláusulas 16.9 y 16.11 del Reglamento de Prestación de Servicios, al convertir el valor especificado en una moneda en el número de Derechos Fraccionados, el número de Derechos Fraccionados podrá redondearse al alza para reflejar el valor de los activos que desea retirar de la cartera correspondiente.

- 19.21.** La Orden de compra de Derechos Fraccionados se ejecuta a través de la creación de Derechos Fraccionados. Esto significa la originación de su derecho fiduciario a una fracción de OMI en el número determinado en la Orden y el cargo a su Cuenta de Operaciones con la cantidad igual a sus pasivos resultantes de la Transacción. El día de creación del derecho fiduciario sobre los derechos fraccionados es (i) la fecha de ejecución de la Adquisición de Derechos Fraccionados (cuando utilizamos una unidad OMI que ya poseemos) o (ii) la fecha de liquidación de la adquisición total de OMI en un mercado regulado (cuando ejecutamos órdenes para comprar Derechos Fraccionados y colocamos una orden para comprar la totalidad de la unidad OMI en un mercado regulado), que cae el segundo día hábil después de la operación en el mercado regulado.
- 19.22.** La Orden de compra de Derechos Fraccionados se ejecutará utilizando Margen Libre en la Cuenta de Operaciones del Cliente, siempre que sean suficientes para ejecutar la Orden.
- 19.23.** La Orden de venta de Derechos Fraccionados se ejecuta a través de la redención de Derechos Fraccionados. Esto significa la redención de su derecho fiduciario a una fracción de OMI en el número determinado en la Orden y el abono en su Cuenta de Operaciones con la cantidad igual a las cuentas por cobrar resultantes de la Transacción.
- 19.24.** El valor mínimo de la Orden es el mismo que para OMI y se indica en la Tabla de Condiciones relativas a OMI.
- 19.25.** Las órdenes relativas a los derechos fraccionados se ejecutan al precio de la mejor oferta de venta (orden de compra) u orden de compra (orden de venta) disponible en CBOE Europe, CBOE US, WSE u otros mercados organizados.